

Vista preliminar: "Trámite Inscripción de resoluciones judiciales en actas del estado civil de las personas"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Dependencia que registra: CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES-DGRC

Información General

Materia: Registro Civil

Descripción: Trámite mediante el cual se solicita la inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional en libros originales.

Descripción de usuario: Persona física. Persona física que solicita la inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional en acta del Registro Civil del Distrito Federal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-El beneficio es la inscripción de la resolución judicial correspondiente, asentada por medio de una anotación marginal.. Vigencia: No aplica

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Este trámite se realiza en virtud de resoluciones o sentencias dictadas por una autoridad jurisdiccional, mediante la cual se asientan en libros las modificaciones a la identidad o estado civil de la persona como es: la rectificación de actas, la adopción, la tutela, el estado de interdicción, la declaración de ausencia o presunción de muerte, así como la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial y divorcio administrativo, de conformidad con el Código Civil del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Imposibilidad de asentar en las actas, la modificación a los actos o hechos relacionados con la identidad y el estado civil de las personas.

Áreas de atención

-Oficina Central del Registro Civil . Dirección: calle Arcos de Belén S/N Esq. Dr. Andrade , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 91796700. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4269196,-99.14434510000001 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta su documentación en el Área de Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal para una primera revisión.
- 2.- Servidor Público: Revisa la documentación, la devuelve al usuario para su entrega e indica el área en la que la tiene que entregar.
- 3.- Ciudadano: Ingresa su documentación en la Oficialía de Partes de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.
- 4.- Servidor Público: Recibe la documentación y otorga al usuario el número de expediente correspondiente y citatorio para regresar a verificar el resultado de la solicitud.
- 5.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal en el plazo previsto y exhibe acuse de recibo, y solicita respuesta a la solicitud.
- 6.- Servidor Público: Revisa y entrega resultado.
- 7.- Ciudadano: Recibe resultado del trámite.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- No se requiere. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Oficio suscrito por el Juez Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Copia certificada de la sentencia o resolución emitida y en su caso auto que la declare ejecutoriada.
- Recibo de pago de derechos correspondientes.
- Copia Certificada del acta respectiva.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

El beneficio es la inscripción de la resolución judicial correspondiente, asentada por medio de una anotación marginal.. Vigencia: No aplica

Formato(s):

-TCEJUR-DGRC_IRJ_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículo 216 fracción II, 217 fracciones I, II, IV, VI y VII del Código Fiscal del D.F.

Concepto de costos

-Concepto: Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte

Monto a pagar: \$229.10

-Concepto: Cambio de régimen patrimonial en el matrimonio

Monto a pagar: \$2313.00

-Concepto: Rectificación de actas

Monto a pagar: \$564.30

-

Concepto: Divorcio en el Acta de Matrimonio

Monto a pagar: \$229.10

-Concepto: Nulidad del acta del Estado Civil

Monto a pagar: \$215.00

-Concepto: Otras anotaciones e inserciones

Monto a pagar: \$215.00

-Concepto: Levantamiento de nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica

Monto a pagar: \$230.40

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Civil para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 114, 115, 131, 132, 133, 134 y 138

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 104, 106, 107 y 108

Área(s) de pago

-Bancos y tiendas de autoservicio.

-Oficinas Tributarias.

Observaciones

Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700. Por chat, ingresando a:

<http://www.consejeria.df.gob.mx/index.php/dgrc> Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx Por Twitter en: @RCivil_DF Horario de atención, de 7:00 a 22:00 hrs. de Lunes a Viernes.